



En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 10:15 (diez horas con quince minutos) del día 23 (veintitrés) de octubre del año 2020 (dos mil veinte), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y en la Secretaría General, el Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, a efecto de celebrar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** y al estar presentes **11** (once) de los **11** (once) **integrantes** del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **se certifica y se declara el quórum legal**, por lo que serán **válidos todos los acuerdos** que en esta **sesión se originen**. A continuación, el Presidente Municipal, Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario, pone a consideración del Pleno el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: * **Punto Número Uno.-** Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. * **Punto Número Dos.-** Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo. * **Punto Número Tres.-** Lectura del acta número 51 (cincuenta y uno), correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 30 (treinta) de septiembre de 2020 (dos mil veinte). Y en su caso, aprobación de la misma. * **Punto Número Cuatro.-** Propuesta de punto de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Gobernación y Justicia, para su estudio y dictamen; el escrito que suscribe el ciudadano José de Jesús Flores Uribe, servidor público municipal, mediante el cual, solicita al Pleno del Ayuntamiento, le sea cubierto el costo del procedimiento quirúrgico de la esposa de esté. * **Punto Número Cinco.-** Propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de colaboración para la operación del Centro para el Desarrollo de la Mujeres, a celebrarse con la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del estado de Jalisco. * **Punto Número Seis.-** Propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto, autorizar la asignación de espacios en el Centro Regional de Comercio a los comerciantes del Centro Histórico que fueron Reubicados. * **Punto Número Siete.-** Propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto, autorizar la obra pública denominada "Construcción de Concreto Estampado en el Jardín Principal de Usmajac, en el Municipio de Sayula, Jalisco", con recursos de carácter Municipal y mediante la modalidad de contrato por adjudicación directa. * **Punto Número Ocho.-** Propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto, revocar el punto de acuerdo recaído en el punto de asuntos generales número 11.1 (once punto uno) de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 30 (treinta) de septiembre de 2020 (dos mil veinte); y en su lugar autorizar la obra pública denominada "Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Calle General Víctor Ruiz, colonia Polanco, en la Cabecera Municipal de Sayula, Jalisco", con recursos de carácter Municipal y mediante la modalidad de Concurso Simplificado Sumario. * **Punto Número Nueve.-** Dictamen de la Comisión Edilicia de Catastro, número CE/CA/01/2020 (letras "C", "E", diagonal, letras "C", "A", diagonal, cero, uno, diagonal, dos mil veinte), el cual, se somete a consideración del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación. * **Punto Número Diez.-** Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, número CE/HP/04/2020 (letras "C", "E", diagonal, letras "H", "P", diagonal, cero, cuatro, diagonal dos mil veinte), el cual, se somete a consideración del

Maria Francisca Betancourt Lopez
Enrique A. Mena
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



[Signature]
[Signature]





Mónica Romera Beltrán López
Financiera
W. Torres A. López
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación. * **Punto Número Once.-** Asuntos Generales. * **Punto Número Doce.-** Clausura. Sometido a votación dicho **Orden del Día**, el mismo fue **aprobado por unanimidad** de votos. También fue aprobado por unanimidad de votos, el omitir la lectura y exposición de los asuntos agendados en el orden del día y de los cuales se compartieron los anexos correspondientes previo a esta sesión, dejando solo el espacio para la intervención de los integrantes del Ayuntamiento y abriendo cada punto únicamente para su análisis, discusión, deliberación y votación. Visto lo anterior, se procede al **DESAHOGO** del orden del día como sigue: ***Punto Número Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al declararse y certificarse el Quorum legal. * **Punto Número Dos.-** De igual manera este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al **aprobarse por unanimidad de votos**. * **Punto Número Tres.-** El Pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** de votos, se **omita la lectura** del **acta número 51** (cincuenta y uno), correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 30 (treinta) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), tomando en consideración que la misma, fue remitida junto con los anexos de la presente sesión, por tal motivo todos conocen su contenido. En tales condiciones, el Pleno del Ayuntamiento **aprueba y autoriza por unanimidad** de votos el **acta número 51** en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales a que haya lugar. * **Punto Número Cuatro.-** El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad** de votos, **turnar** a la Comisión Edilicia de Gobernación y Justicia, para su estudio; el escrito que suscribe el ciudadano José de Jesús Flores Uribe, servidor público municipal, mediante el cual, solicita al Pleno del Ayuntamiento, le sea cubierto el costo del procedimiento quirúrgico de la esposa de esté. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. * **Punto Número Cinco.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, por **unanimidad** de 11 (once) votos **a favor**, ha tenido a bien el **aprobar y expedir** el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la participación del Municipio de Sayula, Jalisco, dentro del programa denominado "Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, bajo la modalidad I, perteneciente a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco. **Segundo.** El Municipio se compromete a cumplir con el convenio de colaboración y las reglas de operación del programa, así como a entregar a la Secretaría antes mencionada, la documentación concerniente a la comprobación del recurso autorizado. **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal y demás servidores públicos indispensables, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el **convenio de colaboración para la Operación de un Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM)** en el municipio, a celebrarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; así como los demás instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente punto acuerdo. * **Punto Número Seis.-** El Pleno del Ayuntamiento, después de hacer el análisis correspondiente al oficio número 348- O/2020 (trescientos cuarenta y ocho, guion, letra "O", diagonal, dos mil veinte), de fecha 8 (ocho) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Licenciado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos; ha tenido a bien, el **aprobar y expedir**, por **unanimidad** de votos, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se



[Firma]
[Firma]

[Firma]





extingue el tianguis sabatino que se ubicaba en la calle Portal Libertad del Centro Histórico de esta ciudad; quedando prohibido el otorgar nuevos permisos para ejercer el comercio ambulante en dicha área, salvo disposición en contrario por parte de este Ayuntamiento o por acuerdo del Presidente Municipal, esto último, únicamente tratándose de fechas conmemorativas, eventos especiales o aquellos organizados por el Ayuntamiento. **Segundo.** Se autoriza la creación de una nueva área de asignación, para ejercer actividades comerciales en el "Centro Regional de Comercio", denominada "Exterior de la Nave Abierta", la cual deberá agregarse al padrón existente autorizado por el Ayuntamiento. **Tercero.** Se autoriza el asignar un espacio en el "Centro Regional de Comercio", a los comerciantes del Centro Histórico que formaban parte del tianguis sabatino que se ubicaba en el Portal Libertad, para que puedan ejercer el comercio, de conformidad a lo siguiente:

Asignado a favor de	Área	Línea	Puesto	Metros
Irma Calvario Bernabé.	Exterior de la Nave Abierta.	D	1	4
Rosa Aguilar.	Exterior de la Nave Abierta.	D	2	4
Francisco Villalobos Arroyo.	Exterior de la Nave Abierta.	D	3	4
Patricia Cabrera Manzo.	Exterior de la Nave Abierta.	D	4	4
Eusebio Vázquez Nápoles.	Exterior de la Nave Abierta.	C	5	4
Karla Lizbeth López.	Exterior de la Nave Abierta.	C	6	4
María del Carmen Alcanzar Feliciano.	Exterior de la Nave Abierta.	C	7	4
Ana Isabel González Ramos.	Exterior de la Nave Abierta.	B	8	4
José Francisco Hernández Padilla.	Exterior de la Nave Abierta.	B	9	4
Ángela García Ramos.	Exterior de la Nave Abierta.	A	10	4
Maritza Aguilar Castillo.	Exterior de la Nave Abierta.	A	11	4
Narciso Avalos Barajas.	Nave Cerrada.	D	10	3
Jacqueline Yáñez Legorreta.	Nave Cerrada.	D	50 Y 51	4

Cuarto. Para que puedan ejercer el comercio en los espacios asignados, los comerciantes practicarán el mismo giro comercial que venían desempeñando hasta antes de su reubicación; debiendo en todo momento sujetarse a lo dispuesto por el Reglamento del Centro Regional de Comercio, la normatividad municipal de la materia y aquellas que dicten las autoridades competentes en uso de sus atribuciones. **Quinto.** En razón de lo antes expuesto, comuníquese a la Hacienda Municipal y a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, respectivamente, para su observancia y cumplimiento del presente acuerdo. **Sexto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 6 fracción V, 28 y demás relativos aplicables del Reglamento del Centro Regional de Comercio. * **Punto Número Siete.-** El Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** de votos y con base al análisis del oficio número 202/2020 (doscientos dos, diagonal, dos



[Firma manuscrita]

María Francisca Belmonte López
Francisco Villalobos Arroyo
Rosa Aguilar
Francisco Villalobos Arroyo
Patricia Cabrera Manzo
Eusebio Vázquez Nápoles
Karla Lizbeth López
María del Carmen Alcanzar Feliciano
Ana Isabel González Ramos
José Francisco Hernández Padilla
Ángela García Ramos
Maritza Aguilar Castillo
Narciso Avalos Barajas
Jacqueline Yáñez Legorreta





mil veinte), de fecha 19 (diecinueve) de octubre de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien el **aprobar y expedir** en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos de carácter municipal**, en la modalidad de **CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
1	"Construcción de Concreto Estampado en el Jardín Principal de Usmajac, en el Municipio de Sayula, Jalisco "	\$ 642,060.00

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos **de carácter municipal**, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente y con cargo a la partida presupuestal número: 8270-4401-OP01-0300-6132 (ocho, dos, siete, cero, guion, cuatro, cuatro, cero, uno, guion, letras "O", "P", cero, uno, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, tres, dos). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico a elegir al proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número Ocho.-** El Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** de votos y con base al análisis del oficio número 198/2020 (ciento noventa y ocho, diagonal, dos mil veinte), de fecha 21 (veintiuno) de octubre de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; así como a la propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario; ha tenido a bien el **aprobar y expedir** en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se revoca y se deja sin efectos el Punto de Acuerdo de Ayuntamiento, recaído en el punto de asuntos generales número 11.1 (once punto uno) de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha 30 (treinta) de septiembre de 2020 (dos mil veinte). **Segundo.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos de carácter municipal**, en la modalidad de **CONTRATO** por **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
1	"Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Calle Víctor Ruiz, Colonia Polanco, en la Cabecera Municipal de Sayula, Jalisco."	\$ 2,896,418.20



Handwritten signature in blue ink over the official stamp.

Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin, including names like 'Francisco A. Vazquez' and 'Mora Ramirez'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.





José

Tercero. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos de carácter municipal, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente y con cargo a la partida presupuestal número: 8270-4401-OP01-0300-6132 (ocho, dos, siete, cero, guion, cuatro, cuatro, cero, uno, guion, letras "O", "P", cero, uno, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, tres, dos). **Cuarto.** Se faculta al Director de Obra Pública a iniciar, sustanciar y resolver en definitiva el procedimiento respectivo, a fin de ejecutar la obra pública bajo la modalidad descrita. **Quinto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Sexto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción I, 43 párrafo 1 fracción II, 86, 87, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número Nueve.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, por **mayoría calificada de 10** (diez) **votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y **1 (una) abstención** de la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas; ha tenido a bien el **aprobar y expedir**, en términos del dictamen número CE/ CA/01/2020 (letras "C", "E", diagonal, "C", "A", diagonal, cero, uno, diagonal, dos mil veinte) de la Comisión Edilicia y Permanente de Catastro, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO:** **Primero.** Se **autoriza** al municipio a suscribir un **convenio** para la modernización y fortalecimiento de catastros municipales y su interoperabilidad con el registro público de la propiedad y de comercio, a celebrarse con el Gobierno del Estado de Jalisco; mismo que trasciende la presente administración pública municipal y se aprueba en términos de la fracción I, del Artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco. **Segundo.** Por lo que se **autoriza y faculta** al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Catastro, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el citado instrumento jurídico y demás documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Tercero.** Lo anterior se acuerdo en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 10, 38 fracción V, 47, fracciones I y XIV, 52 fracción II y 75, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. * **Punto Número Diez.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, por **mayoría calificada de 9** (nueve) **votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña e Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez; y **2 (dos) votos en contra** de la Regidora

Encomendado A. Vuelvas A. Serratos
Maria Francisca Betancourt Lopez
Arreola
Carrión
Cerón
Fajardo
Larios
Munguía
Serratos
Vuelvas



[Firma manuscrita]



[Handwritten signature]



[Handwritten signatures: Mariana Hernández, A. Uscumb, Blomquist, Lopez]

Licenciada Patricia García Cárdenas y del Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez; ha tenido a bien el **aprobar y expedir**, en términos del dictamen número CE/ HP/04/2020 (letras "C", "E", diagonal, "H", "P", diagonal, cero, cuatro, diagonal, dos mil veinte) de la Comisión Edilicia y Permanente de Hacienda y Patrimonio, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO**. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, el cambio de uso de suelo de área de cesión para destinos a uso habitacional, la baja del inventario de bienes inmuebles y la venta a valor comercial mediante subasta pública de los **9 nueve predios** que más adelante se enlistan, conforme a las superficies, medidas y linderos de los planos que se desprenden de los anexos del dictamen que dio origen a este punto de acuerdo; para venderse en subasta pública mediante las "Bases" que emita en su momento el Titular Hacienda Municipal, con apego a lo establecido en el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como a los criterios y lineamientos establecidos en este dictamen, y conforme a lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No	Predio	Ubicación	superficie	Determinación de precio base de salida a enajenar en subasta pública.
1	Fracción 1 uno de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Montenegro s/n en la población de Sayula, Jalisco.	153.59 m2	\$ 230,385.00
2	Fracción 2 dos de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Montenegro s/n en la población de Sayula, Jalisco.	168.41 m2	\$ 252,641.00
3	Fracción 3 tres de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Montenegro s/n en la población de Sayula, Jalisco.	233.41 m2	\$ 350,115.00
4	Fracción 4 cuatro de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Privada de Ogazon s/n en la población de Sayula, Jalisco.	155.04 m2	\$ 232,580
5	Fracción 5 cinco de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Privada de Ogazon s/n en la población de Sayula, Jalisco.	155.04 m2	\$ 232,560.00
6	Fracción 6 seis de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Privada de Ogazon s/n en la población de Sayula, Jalisco.	206.11 m2	\$ 309,165.00
7	Fracción 1 uno de la Totalidad de Lote Urbano.	Calle Izote s/n en la población de Sayula, Jalisco.	140 m2	\$ 252,000.00
8	Fracción 2 dos de la Totalidad de Lote Urbano.	Calle Izote s/n en la población de Sayula, Jalisco.	140 m2	\$ 252,000.00



[Large handwritten signature]





9	Fracción 3 tres de la Totalidad de Lote Urbano.	Calle Izote s/n en la población de Sayula, Jalisco.	140 m2	\$ 252,000.00
---	---	---	--------	---------------

Para tal efecto, se establece que, para cada predio, será precio base de salida para realizarse en la subasta pública, el precio señalado en la columna número 5 cinco denominada **“Determinación de precio base de salida a enajenar en subasta pública”** de la tabla anterior, el cual fue determinado mediante perito valuador, ya que el avalúo es la información base para que el Ayuntamiento conozca el precio mínimo de venta y establezca el que fijará para tal operación. Para tal efecto, se estima procedente establecer que tanto los gastos de escrituración, honorarios notariales, así como los impuestos que se generen por dicho negocio jurídico (impuesto sobre transmisiones patrimoniales), serán cubiertos por la parte compradora, pues el Municipio no es causante de Impuesto Sobre la Renta, además de decidir cada comprador con que Notario Público se formaliza la compraventa, en razón de que él pagará dicho costo. **SEGUNDO.** Se aprueba que la Comisión Edilicia y Permanente de Hacienda y Patrimonio, será la encargada de presenciar y testificar el procedimiento de subasta que por éste Acuerdo se autoriza, con el objeto de transparentar el proceso. La Comisión citada tendrá acceso a las Bases de la subasta pública que emita la Hacienda Municipal, de manera oportuna, para su conocimiento previo y análisis, con el fin de que pueda emitir su opinión al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal sobre las Bases de la subasta pública. Instrúyase a la Tesorería Municipal, quien es la encargada en términos de llevar a cabo el procedimiento de la subasta pública, para que en su momento cite a los miembros de la Comisión Edilicia y Permanente de Hacienda y Patrimonio que por éste Acuerdo se aprueba, vigilen todas y cada una de las etapas del proceso. **TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y para efecto de que elabore y emita las bases de la convocatoria de la subasta pública, así como para que instrumente ese proceso, y lo lleve a cabo cuidando el interés municipal en los términos aprobados en el presente dictamen, y sujetando dicho proceso a lo establecido en el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y a lo previsto en este Acuerdo. **CUARTO.** Se instruye al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal para que rinda un primer informe al Pleno del Ayuntamiento de los resultados obtenidos de la subasta pública de la venta de los inmuebles materia del presente acuerdo, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles en que se haya realizado la subasta pública. En caso de que se requiera para algunos inmuebles realizar otras subastas, se deberá de rendir el Informe de las sucesivas subastas en un plazo no mayor a 10 días hábiles en que se haya realizado la sucesiva subasta pública. Igualmente, deberá rendir un informe final de la aplicación y destino final de los ingresos, remanentes e intereses de la venta de los inmuebles materia del presente acuerdo, los cuales deberán ser aplicado para el pago de laudos y deuda pública. Para tal efecto, y una vez culminado el proceso de subasta pública, el Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal informará al Pleno del Ayuntamiento los predios que, en su caso, no hubiesen sido enajenados, para efecto de que los mismos sean incorporados al dominio público del patrimonio de éste Municipio. **QUINTO.** Comuníquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio, para su conocimiento en el ámbito de su competencia. **SEXTO.** Notifíquese también a la Sindicatura Municipal, para su conocimiento y para sus efectos legales a que haya lugar, así como para que una vez que se realice el



[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas verticales a lo largo del margen derecho]



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]



proceso de subasta pública de la que derive cada una de las enajenaciones, se proceda a la escrituración que en cada caso corresponda. Para lo cual se faculta al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y/o Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, a firmar las Escrituras Públicas correspondientes para transferir la propiedad de los inmuebles descritos en el punto primero del presente acuerdo, que hayan sido enajenados en subasta pública. **SEPTIMO.** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización y culminación del proceso de subasta pública con la escrituración correspondiente, dando cuenta de aquellos inmuebles que fueron desincorporados del dominio público y enajenados conforme a lo dispuesto en el presente dictamen, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. **OCTAVO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente acuerdo. * **Punto Número Once.-** En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:** * **Punto Número 11.1 Once Punto Uno.-** El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad** de votos, **turnar** a la Comisión Edilicia de Obra pública e Imagen Urbana, para su estudio; el escrito que suscribe el ciudadano Orson Iván Dávila del Toro, quien se ostenta como Gerente de la empresa "Combu Express", mediante el cual, solicita el cambio de uso de suelo de la fracción 1 (uno) del predio rustico denominado "Huerta del Campo Santo y/o Campo Santo" ubicado en la periferia de la delegación de Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. * **Punto Número 11.2 Once Punto Dos.-** En el desahogo de este punto el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de punto de acuerdo tiene por objeto emitir la declaratoria de rescate y aprobar la terminación de la concesión del servicio de agua potable otorgada a la persona jurídica CAPAUS Asociación Civil y/o Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Usmajac, reintegrándose el manejo de dicho servicio público a la administración municipal, así como también la terminación de los comodatos existentes entre el municipio y los antes mencionados, y la orden a la Contraloría Municipal y a la Hacienda Municipal para realizar una auditoría. Manifestada la propuesta, también el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, expreso que en este punto se está revocando el tema de la administración del agua potable de Usmajac, derivado de las irregularidades y los problemas que existen en esa comunidad, asumiendo el Municipio la función correspondiente y la titularidad, también se establecerá un procedimiento de auditoria, y se va garantizar un mejor servicio a la comunidad y cuentas claras. Manifestado lo anterior y previo haber sido sometido a votación, se pronuncia lo siguiente: El Pleno del Ayuntamiento por **mayoría calificada de 9 (nueve) votos a favor**, de los Ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los regidores,



[Handwritten signature in blue ink over the stamp]





Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Regidora Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez; y 2 (dos) **abstenciones** del Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez y la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas; ha tenido a bien **aprobar y expedir** el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Que por así convenir al interés público del Municipio de Sayula, Jalisco y con efecto inmediato, **se emite declaratoria de rescate y se aprueba y autoriza la terminación de la concesión pública y/o cualquier otra figura jurídica**, mediante la cual, la Administración Pública Municipal 2015-2018, otorgo a la persona Jurídica denominada CAPAUS Asociación Civil y/o al Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Usmajac y/o cualquier persona física integrantes de las antes señaladas; **la administración, funcionamiento, organización manejo y operación del servicio público de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de agua residuales en la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco.** Lo anterior en virtud haber fenecido el termino de 3 (tres) años establecidos en la convocatoria pública de fecha 7 siete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, denominada "Convocatoria para Renovar los Órganos Directivos del Consejo de Administración del organismo Operador del Agua Potable de la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco", que dio origen al acto administrativo que por el presente se concluye; y debido a que el Municipio precisa volver a prestar a través de su administración pública municipal dicho servicio público. **Segundo.** Se **aprueba y ordena el reintegrar a la Administración Pública Municipal, la administración, funcionamiento, organización manejo y operación del servicio público de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de agua residuales en la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco;** debiendo depender orgánicamente de la Dirección de Agua potable y Alcantarillado. **Tercero.** Se **aprueba la revocación de cualquier comodato o figura jurídica**, mediante el cual, la persona Jurídica denominada CAPAUS Asociación Civil y/o al Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Usmajac y/o cualquier persona física integrantes de las antes señaladas; tenga bajo su posesión bienes **muebles o inmuebles** de propiedad municipal, los cuales deberán reintegrarse de manera inmediata al Patrimonio Municipal, debiendo realizarse a entrega material y legal de los mismos. **Cuarto.** Se **ordena y faculta** a los ciudadanos Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría, Director de Patrimonio y Director de Agua Potable y Alcantarillado, a realizar el procedimiento de **entrega-recepción del servicio público y de los bienes** señalados en los puntos que anteceden del presente acuerdo; así como en términos de lo previsto por la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Quinto.** Se **ordena y faculta** al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal y al Encargado de la Contraloría Municipal, a llevar a cabo una **auditoría de la administración, funcionamiento, organización manejo y operación del servicio público de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de agua residuales en la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco,** con respecto al periodo en que fue manejado por la persona Jurídica denominada CAPAUS Asociación Civil y/o al Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Usmajac y/o cualquier persona física integrantes de las antes señaladas. Quedando en amplitud de facultades las autoridades antes señaladas, para que, en ejercicio de sus funciones, **definan el objetivo y alcance**



SECRETARIO GENERAL

[Firma manuscrita]

Maria Francisca Betancourt Lopez
Francisco R. Vuelvas R.
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



[Firma manuscrita]



María Francisca Beltrame López
 Finanzas R. Viveros R.

en Usmajac y no solo el recuso municipal, sino que se ha invertido en escuelas en calles en muchas cosas, pero la gestión sigue, inclusive se va realizar la pavimentación de cerca de medio kilómetro en la calles Morelos y Matamoros de la delegación de Usmajac. * **Punto Número 11.3 Once Punto Tres.**- El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de 11 (once) **votos a favor, aprueba la propuesta** del Síndico Municipal, licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, por lo que se establece que los días 25 (veinticinco) de cada mes, las y los servidores públicos municipales deberán de portar camisa o blusa de color naranja, ello en conmemoración al "Día Internacional de Erradicación de la Violencia Contra la Mujer". * **Punto Número Doce.**- No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco; cuando son las 10:47 (diez horas con cuarenta y siete minutos) del día 23 (veintitrés) de octubre del año 2020 (dos mil veinte). ----- CONSTE.



SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Cerón Quintero]

[Handwritten signature: Jaros]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

